LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° /2021

Objeto del llamado: "Adquisición de Sillas y Estantes Metálicos"

Metodología: De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, los **precios 1 y 2**, corresponden a presupuestos obtenidos de potenciales oferentes; y el **precio 3**, corresponde a Contratos adjudicados detallados en la presente planilla; Se tomó como precio de referencia (estimado), el **precio promedio** resultado de los precios referenciales mencionados y los cuales se detallan a continuación:

Cálculo de Precios Referenciales

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio 1	Precio 2	Precio 3	PRECIO UNITARIO PROMEDIO (1+2+3)/3
			PRESUPUESTO OBTENIDO FIRMA: Metal Figueredo	PRESUPUESTO OBTENIDO FIRMA: COEXMA S.R.L	**ítems 1** CD 04/2020 CONTRATANTE: CONGRESO NACIONAL PROVEEDOR: NM DISEÑOS **ítem 2** LCO ANDE N° 08/2021 CONTRATO N° 62/2021 PROVEEDOR: LAS AMERICAS S.R.L. **ítem 3** CD N° 01/2021 CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL - DINAP PROVEEDOR: CONTENTO S.R.L.	
			Precio Unitario ₲ (IVA incluido)			
1	Silla apilable para auditorio	UNIDAD	600.000	720.000	690.000	**670.000**
2	Silla para comedor	UNIDAD	360.000	610.000	321.000	**430.333**
3	Estante Metalico desmontable	UNIDAD	580.000	350.000	580.000	**503.333**
TOTALES ₲ IVA Incluido			**1.540.000**	**1.680.000**	**1.591.000**	**1.603.667**

OBSERVACIÓN: Los precios promedios obtenidos en la presente "PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES", al transcribirse en la planilla "LISTA DE PRECIOS", se han redondeado a la centena más próxima, a fin de facilitar los cálculos que deban ser realizados para su comparación con los precios ofertados.

Lic. Francisca Soria O.
Dpto. de Servicios Generales
Jefa

Firma y sello del Jefe de Unidad Solicitante (UAS)
Nro. de Empleado: ..... Fecha: .....

Precio 1

Metal Fig
INDUSTRIAL y COMERCIAL
RUC Nº: 1546170-0
Dirección: Ruta II "Ruta Mariscal Estigarribia" - Km 25
Ciudad: Itaugúa, Paraguay
Telefax: 595-0228.639-266

Desde 1994, brindando 27 años de servicios garantizados de confianza y eficacia a clientes exigentes

Itauguá, 08 de julio de 2021.

REF: PRECIOS REFERENCIALES.

SEÑORES.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD.
Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo.
Ruc: 80009735-1
Presente.

De nuestra mayor consideración, nos dirigimos a ustedes con mucho agrado para saludarles, y la vez presentar la cotización según especificación técnica proveida y planilla.

Ítem	Descripción.	Unidad de media.	Precio unitario. Gs. (IVA incluido)
1	Silla apilable para auditorio.	Unidad.	600.000.-
2	Silla para comedor.	Unidad.	360.000.-
3	Estante metálico desmontable.	Unidad.	580.000.-

Observación.

Validez de la oferta: 30 días.-
Plazo de entrega: según cantidad solicitada.-
Garantía: 12 meses contra cualquier defecto de fabricación.-
Forma de pago: A Crédito.-

Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km.
Tel.: (0228) 639 266
Itaugua - Paraguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, 06 de julio 2021

Señores
Metal Figueredo
Ruta 2 Km. 25
Itaugua, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Al respecto, en dicho documento, se establece como una de las fuentes de obtención de precios de referencia, el precio de potenciales oferentes, por lo que les solicitamos nos remitan un presupuesto de los bienes detallados en planilla adjunta, cuya información servirá para la estimación de precios a ser tenidos en cuenta para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nacional para la *"Adquisición de sillas para auditorio y Estantes Metálicos"*, a ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la ANDE para el presente ejercicio.

En ese sentido, les solicitamos nos remitan dicha información a la dirección de correo electrónico: **francisca_soria@ande.gov.py**

Al agradecerles desde ya por su amable atención, y en la espera de contar con su respuesta en la brevedad posible, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Francisca Soria O.
Jefa Dpto. de Servicios Generales

Adjunto:

- PLANILLA PEDIDO DE PRECIOS PARA COMPLETAR, CONFORME A RESOLUCIÓN N° DNCP 1890/2020 y EE.TT.

FSO
DSA/DSG

Precio 2

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

PLANILLA DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)
1	Silla aplilable para auditorio	unidad	720.000 =
2	Silla para comedor	unidad	610.000 =
3	Estante metálico desmontable	unidad	350.000 =

COEXUA S.R.L.
RUC: 80053510-3
6/07/2021

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país para contribuir a su desarrollo y al bienestar de la población, con responsabilidad social y ambiental, promoviendo la excelencia en la administración de los recursos y en la prestación de sus servicios.

Francisca Soria

De:	Luis Salinas <luis@coexma.com.py>
Enviado el:	martes, 06 de julio de 2021 04:39 p.m.
Para:	Francisca Soria
Asunto:	Re: NOTA DE PRESUPUESTO
Datos adjuntos:	ANDE 06072021_0001.pdf

Buenas tardes Lic. Francisca, adjunto presupuesto solicitado.

Atento a cualquier duda o consulta.

Desde ya muchas gracias.

Saludos cordiales.

Luis Salinas
Dpto. Ventas & Licitaciones Públicas.
+595 983 136 085
021 510 111
Avda. Boggiani 749 c/
Avda. Eusebio Ayala
Asunción

El mar, 6 de jul. de 2021 a la(s) 14:12, Francisca Soria (francisca_soria@ande.gov.py) escribió:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, 06 de julio 2021

Señores
COEXMA S.R.L.
Ruc: 80053510-3
Avenida Boggiani y Ruta Mcal. Estigarribia
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Al respecto, en dicho documento, se establece como una de las fuentes de obtención de precios de referencia, el precio de potenciales oferentes, por lo que les solicitamos nos remitan un presupuesto de los bienes detallados en planilla adjunta, cuya información servirá para la estimación de precios a ser tenidos en cuenta para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nacional para la *"Adquisición de sillas para auditorio y Estantes Metálicos"*, a ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la ANDE para el presente ejercicio.

En ese sentido, les solicitamos nos remitan dicha información a la dirección de correo electrónico: **francisca_soria@ande.gov.py**

Al agradecerles desde ya por su amable atención, y en la espera de contar con su respuesta en la brevedad posible, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Francisca Soria O.
Jefa Dpto. de Servicios Generales

Adjunto:

- PLANILLA PEDIDO DE PRECIOS PARA COMPLETAR, CONFORME A RESOLUCIÓN N° DNCP 1890/2020 y EE.TT.

FSO
DSA/DSG

PODER LEGISLATIVO Congreso Nacional	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 207

Nivel de Entidad:	11 PODER LEGISLATIVO	Fecha de Emisión : 11-03-2020	
Entidad:	1 CONGRESO NACIONAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	1227		
ID del Llamado:	374.783	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	Adquisición de mesas y sillas acolchadas para el Salón Acosta Ñu del Congreso Nacional		
Proveedor:	NM DISEÑOS	RUC:	1009022-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1	1	Provisión de sillas acolchadas.	Unidad	Unidad	100	NM DISEÑOS	Nacional	690.000	69.000.000
2	2	Provisión de mesas rectangulares de madera con patas rebatibles.	Unidad	Unidad	10	NM DISEÑOS	Nacional	528.000	5.280.000
3	3	Provisión de mesas circulares de madera con patas rebatibles.	Unidad	Unidad	20	NM DISEÑOS	Nacional	594.000	11.880.000
						TOTAL			Gs. 86.160.000.-

Precio 3
Item 1

SO[illegible]UARANÍES: OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días calendarios siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante. ,en el edificio del Congreso Nacional, sito en Avenida 14 de Mayo esquina República de la ciudad de Asunción

LUGAR DE ENTREGA: en el Edificio del Congreso Nacional sito en la calle 14 de Mayo esq. Avda. República, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Patrimonio – Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

L[illegible]antía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	001	0	0	540	10	1	99	Gs. 86.160.000.-
							Total:		Gs. 86.160.000.-

Quint Alvarez P/ NM Diseños	23.03.2020	BLAS ANTONIO LLANO RAMOS PRESIDENTE CONGRESO NACIONAL
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

ORIGINAL

Precio 3 Item 2

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO N° 62

LAS AMERICAS S.R.L.

LCO Nº 08

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS"

ID Nº 396.902

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.992

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 62 /2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/21 - ID N° 396.902.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº de fecha de junio de 2021, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **LAS AMERICAS S.R.L.,** RUC N° 80025373-6 domiciliada en la calle Avda. Mcal. Francisco Solano López, km 8,5 súper carretera (Ciudad del Este), Teléfono N° (061) 578408/0984 23700 **(correo electrónico licitaciones@lasamericas.com.py/lasamericas@lasamericas.com.py)**, representado en este acto por el Sr. **GUILLERMO MERELES CASCO (Representante Legal)**, con Cédula de Identidad N° 1.249.591, denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/21 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS" - ID Nº 396.902 detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.--**

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/21 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS" - ID Nº 396.902,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Monto Total
2021	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	541	30	00	0.3	11	9.242.500
2021	1.1.56	COMLOG	800000181-8	541	30	00	0.3	99	20.199.000
2021	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	541	30	00	0.1	99	3.950.000
									33.391.500

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 396.902.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/21 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS" - ID Nº 396.902,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 419 de fecha de 3 de junio del 2.021.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

						LAS AMERICAS S.R.L.				UNIDAD AFECTADA
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificación técnica	ICONO IMAGEN	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
6	56101504-003	Silla interlocutora	Sillón Interlocutor tipo trineo: acolchada con cuerina negra sin rueditas negro estructura metálica cromado Tipo: Asiento y respaldo de forma única, estructura de resina de poliester y fibra de vidrio, acolchados en espuma de poliuretano expandido, terminación símil cuero negro. Patas estructura continua de tipo trapezoidal en de tubo de acero oval de 50 mm como mínimo cromado Regatones fijos de poliamida.		7	EXHIMUEBLES	PARAGUAY	321.000	2.247.000	COMLOG
7	56101504-002	Silla giratoria	Asiento De 40 cm x 40 cm como mínimo. Con base giratoria de 5 puntas, ruedas dobles, respaldo medio ergonómico, sistema de amortiguación, respaldo reclinable, con regulación manual, con apoya brazo de plástico. Respaldo independiente (de 40 cm x 35 cm como mínimo). Tapizado En cuerina color negro, sobre espuma de poliuretano invertido de 35 de densidad o superior, estos se deben fijar con tornillos a una madera interna. Estructura de caño metálico de 20 mm x 20 mm o circular o de 15 mm x 30 mm como mínimo. Terminación Pintura de fondo anticorrosivo y pintura epódica negra mate.		8	EXHIMUEBLES	PARAGUAY	695.000	5.560.000	COMLOG
8	56101502-002	Juego de living	Juego de sofá símil cuero, compuesto por dos unidades de sofá de dos cuerpos cada uno, con mesita ratonera, con mesa ratonera de madera entera de 0,80 cm de largo x 0,50 cm de ancho x 0,50 cm de alto como mínimo.		1	EXHIMUEBLES	PARAGUAY	2.480.000	2.480.000	COMLOG
18	56101519-003	Mesa de metal para 6 personas	Mesas con base metálica, tapa de melamina forrado de 25 mm de espesor como mínimo con formica en color, a elección de la convocante de las siguientes dimensiones. largo 1,50 cm como mínimo, ancho 80 cm como mínimo y alto 80 cm como mínimo para 6 personas, para reuniones.		1	LAS AMERICAS	PARAGUAY	900.000	900.000	COMLOG
19	56101519-003	Mesa de metal para 8 personas	Mesas con base metálica, Mesas de formica con base metálica. tapa de melamina forrado de 25 mm de espesor como mínimo con formica en color, a elección de la convocante de las siguientes dimensiones: de largo 210 cm como mínimo, ancho 90 cm como mínimo y alto 80 cm como mínimo para 8 personas, para reuniones.		2	LAS AMERICAS	PARAGUAY	1.041.000	2.082.000	COMLOG
21	56101519-007	Mesa de material mixto Mesa de Apoyo	Mesas de apoyo 0,40 x 0,80 x 0,80 m como mínimo, mesadas de acero inoxidable, patas metálicas y ruedas inferiores.		4	LAS AMERICAS	PARAGUAY	1.732.500	6.930.000	COMLOG
23	56101519-007	Mesa de material mixto - mesa lisa con bacha	Mesa lisa con bacha construida en acero inoxidable de 1,25mm y respaldo de acero inoxidable de 100mm , base con patas de caño redondo de acero inoxidable de 38mm de diámetro y 1,2mm de espesor estante inferior en acero inoxidable de1mm espesor Regatones regulables para nivelación Una Bacha de 600x500x300mm .Medidas según planos a realizar son de 1,20 x 0, 70 x 0, 85 como mínimo.		1	LAS AMERICAS	PARAGUAY	2.962.500	2.962.500	CF N°5
26	56101519-003	Mesa de metal	Mesas bases metálicas para peluquería, estructura metálica, mesada de terciada, multilaminada revestida con plástico rugoso antideslizante, estante inferior de malla industrial, porta suero, terminación con pintura sintética, soporte superior con ganchos para sujeción. Dimensiones como mínimo de 0,55 x 1, 10 x 0, 87 mts aproximadamente.-		2	LAS AMERICAS	PARAGUAY	590.000	1.180.000	CF N°5

Precio 3
Item 2

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

Guillermo Mendes Casco
Socio Gerente y Rptte. Legal

77	56101512-007	Mesa de material mixto - mesa de trabajo	Mesas de trabajo de 0,80 x 2,00 x 0,80 m como mínimo de patas de metálicas y mesada de acero inoxidable, patas metálicas y ruedas.		3	LAS AMERICAS	PARAGUAY	1.700.000	5.100.000
50	56112103-001	Sillon Ejecutivo	Asiento Con espuma anatómica en poliuretano de 70 mm como mínimo, de Terminación Pintura de fondo anticorrosivo y pintura epóxi, negra mate. Base Giratoria, con cinco hasta, fabricada en tubo de acero, sistema de fijación de las ruedas conformado por dobles y reforzadas con soldaduras. Ruedas de doble pero, diámetro de la rueda 50 mm como mínimo. Eje central de acero, fijada en la base a través de anillos de presión conformado en acero. Medidas 0,60 cm. de alto, x 0,50 cm de ancho el respaldero. El asiento 0,50 cm. X 0,50 cm espesor. Densidad D55 como mínimo, no deformable, Revestida con tejido sintético sin costura aparente. Respaldo Alto reclinable (mecanismo basculante), con espuma anatómica en poliuretano, de 70 mm como mínimo de espesor. Tapizado en simil cuero, color negro, sobre espuma de poliuretano inyectada de 70 mm como mínimo de densidad o superior. Maneiva inyectada en aluminio con cincastre para pistón de regulación de altura de la silla, en cualquier posición son comandadas por una única palanca, localizada abajo del asiento		5	EXHIMUEBLES	PARAGUAY	790.000	3.950.000

Precio Total 33.391.500

CENTRO FINANCIERO Nº 5
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso
Teléfono: 750.369

COMANDO LOGISTICO
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Ruta Transchaco KM 13/5 Mariano Roque Alonso
Teléfono: 752.519

DISERSANFA
Lugar de Entrega: Giraduría
Dirección: Gral Diaz e/Don Bosco (Asunción)
Teléfono: 441.004

	Oferente	RUC N°	ITEMS N°	MONTO DE GUARANIES
1	LAS AMERICAS S.R.L.	80025373-6	6,7,10,18,19,21,23, 26, 27 y 50	33.391.500

OFERENTE	RUC N°	UNIDAD	ITEM N°	MONTO ADJUDICADO
LAS AMERICAS S.R.L	80025373-6	CF N° 5	23, 26 y 27	9.242.500
		COMLOG	6,7,10,18,19, y 21	20.199.000
		DISERSANFA	50	3.950.000
		Total		**33.391.500**

El monto total adjudicado de Gs.: **33.391.500.- (Guaraníes treinta y tres millones trescientos noventa y un mil quinientos).**----------

5.1. Los rubros para la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/21 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS" - ID Nº 396.902,** se encuentran expresamente previstos en el rubro: **540**; Subgrupo: 541 Adquisición de Muebles y Enseres; Objetos de Gasto: 541 (**Muebles y Enseres**) aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF 30 (Recursos Institucionales)**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (CF N° 5, COMLOG y DISERSANFA) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por las unidades afectadas de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente--------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será en un plazo de 3 días a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2021 dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018 ----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G	F.F.	Proy	O.F.	Dpto.	Monto Total
2021	1 1 55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	541	10	00	0.3	11	9.242.500
2021	1 1 56	COMLOG	800000181-8	541	10	00	0.3	99	20.199.000
2021	1 1 61	DISERSANFA	80001179-1	541	30	00	0.1	99	3.950.000
									33,391,500

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: **540**; Subgrupo: 541 Adquisición de Muebles y Enseres; Objetos de Gasto: 541 (**Muebles y Enseres**) aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF 30 (Recursos Institucionales)**.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo a Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF 30 (Recursos Institucionales),** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.

Guillermo Cerrios Casco
Resp. Gestión y Asist. Legal

- Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.

Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato quien emitió la orden de compra (CF N° 5, COMLOG y DISERSANFA).----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)** ----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: PÓLIZA DE CAUCIÓN. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al

monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.---------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los..21..días del mes de junio de 2021.----------

GUILLERMO MERELES CASCO
Representante Legal
C.I.N° 1.249.591
PROVEEDOR

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I.N° 1.547.173
CONTRATANTE

Precio 3 Item 3

CONTRATO N° 03/2021

Entre la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España N° 323 casi E.E.U.U., en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional ABG. JOEL TALAVERA, con Cedula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Contento S.R.L. con RUC N° 80096947-2, domiciliada en Bernardino Caballero N° 2998 Esq. Azara, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto en calidad de Representantes Legales por Alberto Federico Acosta Ayala con C.I. N° 2.122.878 y por Teresa Elizabeth Larrea de Acosta con C.I. N° 4.788.341, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE ESTANTES METÁLICOS" con ID N° 390.393, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objetivos establecer derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los bienes adjudicados en la Contratación Directa CD N° 01/2021, con ID N° 390.393, para la ADQUISICION DE ESTANTES METALICOS, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

CONTENTO S.R.L.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.393.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 01/2021, convocado por la DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 128/2021, del 08 de abril del corriente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGA POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	56101520-006	ESTANTE DE METAL	UNIDAD	30	CONTENTO S.R.L.	PARAGUAY	580.000	17.400.000
MONTO TOTAL								17.400.000

Precio 3
Item 3

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL.- (Gs.17.400.000)**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CONTENTO S.R.L

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las mutas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/ "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

CONTENTO S.R.L

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

15. ANULACION DE ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o una investigación en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril de 2021.

Alberto Acosta Ayala
Representante Legal
Contento S.R.L.

Teresa Larrea de Acosta
Representante Legal
Contento S.R.L.

ABG. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

CONTENTO S.R.L

ANEXO N° 01/2021 AL CONTRATO N° 03/2021

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas		U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD
		Solicitadas	Adjudicadas			
1	Estantes Metálicos con 5 bandejas	5 Niveles de Estantes Dimensiones: 1,90 mts de alto 0,90mts min. a 1,00mts máx. de ancho 0,40 mts. min a 0,45 máx. de fondo Parantes reforzados con chapa N°16 o superior Bandejas reforzadas con chapa N°20 o superior Tratamiento anticorrosivo y pintura sintética, traslado y montaje incluido.	5 Niveles de Estantes Dimensiones: 1,90 mts de alto 0,93 mts de ancho 0,40 mts de fondo Parantes reforzados con chapa N° 16 o superior. Bandejas reforzadas con chapa N° 20 o superior Tratamiento anticorrosivo y pintura sintética, traslado y montaje incluido	UNIDAD	UNIDAD	30

2. PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cant	Unidad de medida	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Estantes Metálicos con 5 bandejas	30	*Unidad*	*10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra/servicio*

El oferente adjudicado o Contratista tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra/servicio. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prórroga no podrá ser superior a 3 (tres) días hábiles.
La recepción final será certificada a través de la firma de la nota de Remisión de la Contratista o en su defecto, en un Acta de Recepción firmada por el representante de la Contratante y el Representante de la Contratista

LUGAR DE ENTREGA:
Los mismos serán entregados en las instalaciones de la DINAPI, sito Avda. España 323 c/ Estados Unidos.

Observación: El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios/bienes solicitados

3. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: *1 (una) remisión*

Frecuencia: única.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	*10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra/servicio*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Alberto Acosta Ayala
Representante Legal
Contento S.R.L.

Teresa Larrea de Acosta
Representante Legal
Contento S.R.L.

ABG. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

CONTENTO S.R.L.